



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 SEP 2015

Expte. N° 25.572/15

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES ; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado PROTOCOLO tiene por objeto establecer un sistema de intercambio de información que permita al Consejo ofrecer a empresas y entidades públicas y privadas, la posibilidad de que alumnos avanzados de la Facultad realicen prácticas vinculadas a las distintas carreras que se dictan en dicha unidad académica en el ámbito laboral en el marco de la reglamentación vigente en la Universidad para Prácticas Profesionales Supervisadas y Pasantías Educativas.

QUE a fs. 13 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 16.004 tomó la debida intervención, el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE a fs. 15 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 77/15, en el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TÉCNICA Y RELACIONES INTER-NACIONALES a sus efectos y archívese.



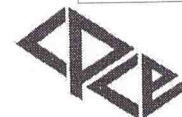
Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACION TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

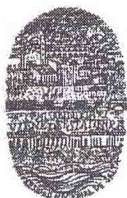


CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE SALTA

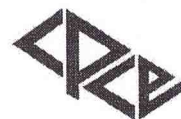
PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**, en adelante "**El Consejo**", representada en este acto por su Presidente, CPN Jorge Alberto PAGANETTI, con domicilio legal en España Nº 1420 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, en adelante "**La Facultad**" representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS y por el Sr. Decano de la Facultad, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, en consideración a:

- ✓ Que las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0035-12, con el objeto de reafirmar el trabajo mancomunado entre ambas instituciones para futuras actuaciones, fijando líneas de colaboración entre la Universidad a través de la Facultad de Ciencias Económicas.
- ✓ Que la Facultad y el Consejo se proponen colaborar en la organización de instancias de capacitación, formación y actualización acordes a los requerimientos e intereses de ambas instituciones.
- ✓ Que las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) son una actividad formativa del alumno, consistente en la asunción supervisada y gradual, del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica. La PPS deberá desarrollarse en sectores productivos y/o de servicios de administración pública o privada.
- ✓ Que se denomina Pasantía Educativa al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en el ámbito laboral sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados en Unidades Académicas; actividades que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico. Con el objetivo que los pasantes puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria y, de esta manera, lograr que los estudiantes tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las Instituciones y organizaciones empresariales y se integren al campo laboral.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE SALTA

- ✓ Que la Facultad y el Consejo proponen impulsar la implementación de Prácticas Profesionales Supervisadas y Pasantías Educativas de alumnos avanzados en estudios contables, empresas, organizaciones civiles y comerciales, organismos públicos, etc.

Las partes acuerdan celebrar un **PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El presente Protocolo tiene por objeto establecer un sistema de intercambio de información que permita al Consejo ofrecer a empresas y entidades públicas y privadas, la posibilidad de que alumnos avanzados de la Facultad realicen prácticas vinculadas a las distintas carreras que se dictan en esa unidad académica en el ámbito laboral en el marco de la reglamentación vigente en la Universidad para Prácticas Profesionales Supervisadas y Pasantías Educativas.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Consejo se compromete a:

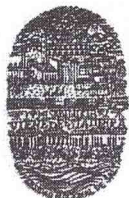
- Actuar como intermediario entre la Facultad y los estudios contables, empresas, organizaciones civiles, organismos públicos, etc. interesados en incorporar estudiantes.
- Difundir periódicamente entre las instituciones interesadas que formen parte de su Base de Datos la información que estas le otorguen.
- Convocar a las instituciones a ofrecer vacantes para alumnos avanzados.
- Confeccionar la Base de Datos con las instituciones interesadas y los futuros matriculados.
- Brindar una charla informativa sobre las obligaciones legales para el ejercicio profesional.

La Facultad se compromete a:

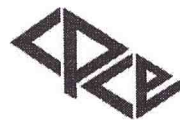
- Difundir entre sus alumnos la información brindada por el Consejo.
- Vincular a los alumnos con las instituciones interesadas.
- Tomar contacto con las organizaciones para tramitar los correspondientes Convenios.

TERCERA: CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) se realizarán en el marco de lo dispuesto en el reglamento aprobado por Resolución CS N° 426/06



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE SALTA

2. Las Pasantías Educativas se llevarán a cabo en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 380/12
3. La Facultad exime al Consejo de cualquier responsabilidad de tipo contractual, laboral y/o previsional que pueda surgir.
4. La Facultad asume el control del correcto cumplimiento de la implementación y aplicación de las Prácticas Profesionales Supervisadas y de las Pasantías Educativas.
5. Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

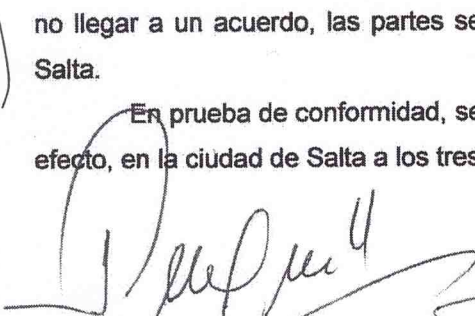
QUINTA: DURACIÓN

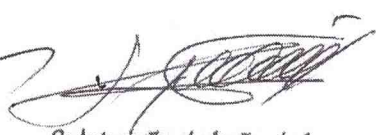
El presente Protocolo tendrá vigencia por dos (2) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por acuerdo entre las partes, cada una de ellas deberá manifestar por escrito la voluntad de continuidad, con una anticipación de treinta (30) días antes de su finalización. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

SEXTA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil quince.


CPN Jorge Alberto PAGANETTI
Presidente
Consejo Profesional
Ciencias Económicas de Salta


Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa


CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta